CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDNPO-002-2023

MODALIDAD	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA NIT 890980330-9
CONTRATISTA:	LUCY MACHADO CORREA CC 43.537.188 expedida en Medellín INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. Nit 811009982-0
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($256.019.742), equivalentes a 220,71 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2023
OBJETO:	TRANSFERENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR A LA EMPRESA INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A, E.S.P., DE DINEROS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO – FSRI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN SUBSIDIAR LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y RURAL CONFORME A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR EL ACUERDO MUNICIPAL ACUERDO MUNICIPAL N° 17 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrase es hasta el 31 de diciembre de 2023, reconociendo los subsidios de los meses de enero a diciembre de 2023, pero se deberá tener en cuenta que los subsidios se pagan mes vencido por lo tanto los subsidios correspondientes al mes de diciembre de 2023 se pagaran en el mes de enero de 2024
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN
FECHA DE INICIO:	17 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023
CÓDIGO BPPIM	Código: 2022051010045

Nombre: Aportes para el pago de subsidios de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ciudad Bolívar

Entre los suscritos a saber, LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Ciudad Bolívar, identificado con identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.411.862 expedida en Bolívar, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ciudad Bolívar como alcalde de la entidad territorial identificada con Nit. 890.980.330-9; debidamente autorizado para contratar, y la empresa INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., identificada con Nit 811009982-0, cuyo representante legal es LUCY MACHADO CORREA, identificada con la cedula de ciudanía número 43.537.188 expedida en Medellín en calidad de contratista, y JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS, secretario de obras públicas, vivienda, planeación y valorización designado por la entidad territorial como SUPERVISOR DEL CONTRATO, hemos convenido por medio de la presente acta terminar y liquidar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDNPO-002-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No. 006198 de 17 de enero de 2023 se justificó la contratación directa, bajo la modalidad de contratación directa según el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes

Que el día 17 de enero de 2023 se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDNPO-002-2023 que tiene por objeto la "TRANSFERENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR A LA EMPRESA INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A, E.S.P., DE DINEROS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO – FSRI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN SUBSIDIAR LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y RURAL CONFORME A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR EL ACUERDO MUNICIPAL ACUERDO MUNICIPAL N° 17 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022", con la EMPRESA INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., identificada con Nit 811009982-0, cuyo representante legal es LUCY MACHADO CORREA, identificada con la cedula de ciudanía número 4.537.188 expedida en Medellín

Que el día 17 de enero de 2023 el ordenador del gasto designó como Supervisor a la secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Articulo 83

Que el día 17 de enero de 2023 se suscribió el acta de inicio y fue firmada por las partes intervinientes

Que, de conformidad con la cláusula cuarta, FORMA DE PAGO del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDNPO-001-2023 se estipuló de la siguiente forma: Debido a que se trata de un contrato de valor indeterminado que se irá determinando mes a mes de conformidad con los reportes de facturación remitidos por el prestador, tanto de los subsidios facturados, como de las contribuciones recaudadas. El pago se realizará de manera mensual de acuerdo con la facturación y los reportes realizados por la empresa prestadora debidamente justificados ante el supervisor del contrato

Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción y se autorizaron los respectivos pagos, el resumen de datos presentados a continuación es importante para tener en cuenta en la liquidación del contrato

1. CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS Y/O CAUSADOS

Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción y se autorizaron los respectivos pagos, el resumen de datos presentados a continuación es importante para tener en cuenta en la liquidación del contrato

Descripción	Valor Contrato	Presupuesto Acueducto	Presupuesto Alcantarillado	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor	Saldo
Contrato original	$ 256.019.742	163.031.742,00	92.988.000,00					$ 256.019.742
Cuenta de cobro 163		11.499.201,71	6.203.059,30	00420	00515	17/04/2023	$ 17.702.261	$ 238.317.481
Cuenta de cobro 164		11.799.490,97	6.399.291,00	00585	00686	15/05/2023	$ 18.198.782	$ 220.118.699
Cuenta de cobro 165		12.060.554,43	6.573.397,00	00797	00913	13/06/2023	$ 18.633.951	$ 201.484.748
Cuenta de cobro 166		11.084.473,13	6.931.421,88	01035	01189	14/07/2023	$ 18.015.895	$ 183.468.853
Cuenta de cobro 167		11.123.599,00	7.046.485,10	01211	01396	11/08/2023	$ 18.170.084	$ 165.298.768
Cuenta de cobro 168		11.671.368,48	$ 7.611.101,60	01404	01640	16/09/2023	$ 19.282.470	$ 146.016.298
Cuenta de cobro 169		11.282.862,82	$ 7.315.187,16	01644	01929	26/10/2023	$ 18.598.050	$ 127.418.248
Cuenta de cobro 170		12.278.024,27	$ 7.984.949,00	01803	02090	17/11/2023	$ 20.262.973	$ 107.155.275
Cuenta de cobro 171		11.748.294,12	$ 7.594.198,10	02028	02435	22/12/2023	$ 19.342.492	$ 87.812.783
Cuenta de cobro 172		12.001.985,29	$ 7.827.511,80	02208	00030	1/01/2024	$ 19.829.497	$ 67.983.286
Cuenta de cobro 173		11.167.837,62	$ 7.909.214,70	00002	00002	15/02/2024	$ 19.077.052	$ 48.906.234
Cuenta de cobro 174		12.041.460,89	$ 7.796.309,20	00004	00005	14/03/2024	$ 19.837.770	$ 29.068.463
Total Ejecutado		139.759.152,73	87.192.125,84				$ 226.951.279	
Saldo disponible		23.272.589,27	5.795.874,16				$ 29.068.463	

2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO	
FIRMA DEL CONTRATO	17/01/2023
ACTA DE INICIO	17/01/2023
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato a celebrase es hasta el 31 de diciembre de 2023, reconociendo los subsidios de los meses de enero a diciembre de 2023, pero se deberá tener en cuenta que los subsidios se pagan mes vencido por lo tanto los subsidios correspondientes al mes de diciembre de 2023 se pagaran en el mes de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023

3. CONTROL DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3.1. Justificación de la exigencia o no de garantías:

- ✓ Los subsidios para los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado son cobrados por cada prestador al municipio de Ciudad Bolívar, una vez los mismos han sido otorgados a los usuarios subsidiables
- ✓ Previo al desembolso de los recursos de la Administración Municipal a cada uno de los prestadores del servicio objeto del subsidio, se constata en la facturación del prestador que los subsidios fueron debidamente otorgados, los sobreprecios debidamente facturados, todo ello en aplicación de los factores contenidos en el acuerdo 018 de 16 de noviembre de 2017
- ✓ Adicionalmente a lo anterior se constata con el formulario "facturación Antioquia", que cargan los prestadores al Sistema Único de Información –SUI- de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que los mismos estén aplicando la estratificación socioeconómica asignada por el municipio de Ciudad Bolívar y que la asignación de los subsidios y el cobro de contribuciones haya correspondido a lo establecido para el efecto

Así las cosas y por tratarse de un contrato que no genera riesgos para la entidad, puesto que la prestación de los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado y se cancelan los subsidios previa verificación de los servicios prestados se prescinde la constitución de las pólizas

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

De acuerdo con los comprobantes de egreso y órdenes de pago expedidos por la secretaria de hacienda los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 256.019.742
VALOR CUENTA DE COBRO 163/2023	$17.702.261
VALOR CUENTA DE COBRO 164/2023	$ 18.198.782
VALOR CUENTA DE COBRO 165/2023	$ 18.633.951
VALOR CUENTA DE COBRO 166/2023	$ 18.015.895
VALOR CUENTA DE COBRO 167/2023	$ 18.170.084
VALOR CUENTA DE COBRO 168/2023	$ 19.282.470
VALOR CUENTA DE COBRO 169/2023	$ 18.598.050
VALOR CUENTA DE COBRO 170/2023	$ 20.262.973
VALOR CUENTA DE COBRO 171/2023	$ 19.342.492
VALOR CUENTA DE COBRO 172/2023	$ 19.829.497
VALOR CUENTA DE COBRO 173/2024	$ 19.077.052
VALOR CUENTA DE COBRO 174/2024	$ 19.837.770
SALDO POR EJECUTAR	$ 29.068.463

De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, se liberarán los recursos sin ejecutar del certificados de registro y compromiso presupuestal 00022 del 17 de enero de 2023, correspondiente a la suma de $29.068.463, lo anterior teniendo en cuenta que el valor determinado para el convenio obedeció a la proyección presentada por las empresas prestadoras de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la perspectiva de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, según lo establecido en el decreto 1013 de Abril 04 de 2005

Que se efectuó supervisión a las actividades ejecutadas y que las mismas fueron realizadas dentro del plazo del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas por la Secretaría de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización del Municipio de Ciudad Bolívar

Que a la fecha las partes cumplieron con el contrato; EL CONTRATISTA con el objeto del contrato, y EL CONTRATANTE con los pagos.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer entre las partes plena satisfacción de lo realizado y lo recibido en el buen cumplimiento del objeto contractual durante el tiempo acordado.

SEGUNDO: Dar por terminado y liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDNPO-002-2023, suscrito entre EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR y la empresa INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., con NIT 811009982-0, cuyo representante legal es LUCY MACHADO CORREA, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.537.188 expedida en Medellín

TERCERO: Que la secretaria de Hacienda del Municipio de Ciudad Bolívar, liberará el saldo no ejecutado del certificado de registro y compromiso presupuestal 00022 del 17 de enero de 2023, correspondiente a la suma de $29.068.463, tal como se demuestra en el balance financiero numeral 4 del considerando de este documento

CUARTO: Que EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR identificado con Nit. 890.980.330-9 y la empresa INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., con NIT 811009982-0, cuyo representante legal es LUCY MACHADO CORREA, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.537.188 expedida en Medellín, aprueban el Acta de Liquidación, correspondiente al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDNPO-002-2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y se declaran a paz y salvo de todo concepto

QUINTO: El acta de liquidación del contrato, debe ser suscrita por el ordenador del gasto que firmó el contrato, es decir, el alcalde Municipal, el Contratista y el Supervisor y/o interventor del contrato

SEXTO: Que el objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción por la firma interventora y el Supervisor que para efecto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CDNPO-002-2023, fue la Secretaría de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización del Municipio de Ciudad Bolívar

SÉPTIMO: Que se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de conformidad con las disposiciones legales vigentes

OCTAVO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDNPO-002-2023, suscrito por ellas y detallado en la presente acta e imparten la aprobación a la presente liquidación.

NOVENO: Hacen parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar– Antioquia, por los que en ésta intervinieron luego de leída y aprobada el 15 ABR 2024

LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

LUCY MACHADO CORREA
CC 43.537.188 expedida en Medellín
INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.
NIT 811009982-0
Conveniante

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario de Obras Públicas
Supervisor

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretario General y de Gobierno